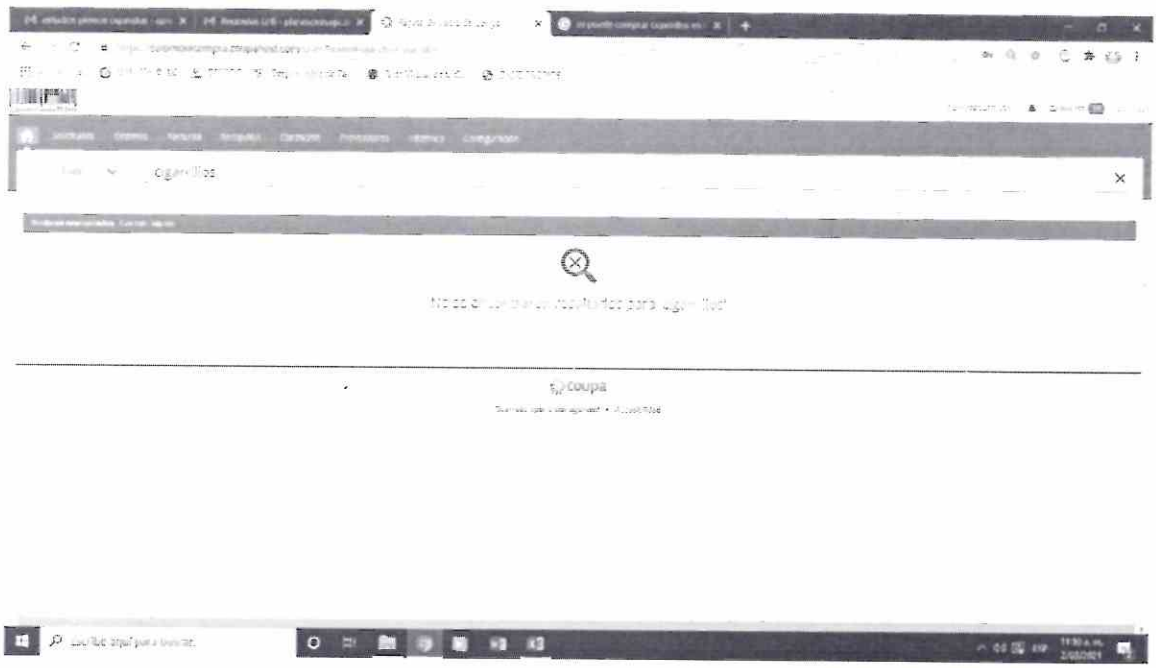


INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

401-EPMSCARA-PPEXP-

Arauca, 09 de febrero de 2021

INPEC 09-02-2021 16:25
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0024628 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4015-TRATAMIENTO Y DESARROLLO / EVELIN JHOANA GUALDRON GONZALEZ
DESTINO 4011-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / OSWALDO RENEE ROMERO GUZMAN
ASUNTO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADAS
OBS

2021IE0024628

Doctor
OSWALDO RENNE ROMERO GUZMÁN
Director EPMSC de Arauca
Calle 17 no. 25a -26
La ciudad

Asunto: Adquisición de productos de tabaco (cigarrillos) para ser comercializadas en el expendio a través de la Plataforma del SECOP II.

Respetado doctor Romero

Por medio del presente me permito comunicar que en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el estudio de mercado, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo evidenciar que para el municipio de Arauca (Arauca) solo cuenta con cobertura el almacén Alkosto, almacén que dentro de su catálogo no incluyen los elementos requeridos para el abastecimiento del Expendio del Epmsc de Arauca concerniente a productos de tabaco (cigarrillos).

Así las cosas, y sin apartarnos del marco legal y los lineamientos de Colombia compra Eficiente, se iniciará la compra de productos de tabaco (cigarrillos) a través de la Plataforma del SECOP II, toda vez que los elementos a contratar se requieren con gran prontitud, a fin de prestar un óptimo servicio a la Población Privada de la Libertad del Epmsc de Arauca.

Lo anterior para su conocimiento, y fines que estime pertinente.

Cordialmente,

Dg. RENDÓN CANO CRISTIAN CAMILO
Responsable Proyecto Productivo Expendio
Epmsc de Arauca

Revisado Por: Oswaldo Romero, Director Epmsc de Arauca
Elaborado por: Dg. Rendón Cano Cristian Camilo, responsable Proy. Prod. Expendio
Fecha de elaboración: 09/02/2021
Archivo: EXPENDIO 2021 /PROCESO PRODUCTOS DE TABACO (cigarrillos)

INVERSIONES & NEGOCIOS
DEL ORIENTE S.A.S.

Arauca, 22 de enero del 2021

Señores:
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO INPEC

Ref. Cotización

Comedidamente tenemos el gusto de dar respuesta a su solicitud de cotización de los siguientes productos.

DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	TARIFA GRAVADA	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
JABÓN EN POLVO 250 GRMS	DERSA	UND	EXCLUIDO	$ 2,000	0%	$ 2,000
JABÓN EN POLVO 500 GRMS	DERSA	UND	EXCLUIDO	$ 4,000	0%	$ 4,000
JABÓN EN BARRA	DERSA	UND	EXCLUIDO	$ 3,200	0%	$ 3,200
AMBIENTADOR 275 ML	GLADE	UND	19%	$ 7,563	$ 1,437.00	$ 9,000
CLOROX 3.800 ML	YES	UND	EXCLUIDO	$ 12,200	0%	$ 12,200
AMBIENTADOR X 3.800 ML	SANPIC	UND	EXCLUIDO	$ 21,500	0%	$ 21,500
SOFLAN X 200 ML	SUAVITEL	UND	19%	$ 840	$ 160.00	$ 1,000
SOFLAN X 400 ML	SUAVITEL	UND	19%	$ 2,941	$ 559.00	$ 3,500
DESODORANTE EN COJÍN	NACIONAL	UND	19%	$ 924	$ 176.00	$ 1,100
CREMA DENTAL 60 ML	COLGATE	UND	19%	$ 3,445	$ 655.00	$ 4,100
GEL	NACIONAL	UND	19%	$ 924	$ 176.00	$ 1,100
JABÓN DE BAÑO	PALMOLIVE	UND	19%	$ 2,521	$ 479.00	$ 3,000
COLA GRANULADA 135 GRMS	TARRITO ROJO	UND	19%	$ 6,303	$ 1,198.00	$ 7,500
COLA GRANULADA 400 GRMS	TARRITO ROJO	UND	19%	$ 13,361	$ 2,539.00	$ 15,900
PAPEL HIGIÉNICO	SCOTT	UND	19%	$ 1,261	$ 240.00	$ 1,500
TOALLAS HIGIÉNICAS	NOSOTRAS	UND	19%	$ 5,042	$ 958.00	$ 6,000
ROLLO QUÍMICO 76 MM X 40 CON COPIA	NACIONAL	UND	19%	$ 3,529	$ 671.00	$ 4,200
CINTA IMPRESORA EPSON MT -U22PD	NACIONAL	UND	19%	$ 13,025	$ 2,475.00	$ 15,500
RESMA PAPEL CARTA	REPROGRAF	UND	19%	$ 10,588	$ 2,012.00	$ 12,600
RESMA PAPEL OFICIO	REPROGRAF	UND	19%	$ 13,613	$ 2,586.00	$ 16,200
CAJA DE GANCHO COSEDORA	TRITON	UND	19%	$ 2,899	$ 551.00	$ 3,450
CARPETA CAFÉ OFICIO	NACIONAL	UND	19%	$ 420	$ 80.00	$ 500
MECHERA A GAS CON LINTERNA	NACIONAL	UND	19%	$ 756	$ 144.00	$ 900
MÁQUINA DE AFEITAR	GILLETTE	UND	19%	$ 4,454	$ 846.00	$ 5,300
PILAS AA	ALKALINA	UND	19%	$ 5,630	$ 1,070.00	$ 6,700
PILAS AAA	ALKALINA	UND	19%	$ 5,630	$ 1,070.00	$ 6,700
CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 10 UNIDADES	MUSTANG	CAJA X 10 UND	19%	$ 4,454	$ 846.00	$ 5,300
CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 10 UNIDADES	LUCKY	CAJA X 10 UND	19%	$ 5,546	$ 1,054.00	$ 6,600

Calle 21 No. 19 - 54 Teléfono: 885-2231 / 885-2235 Arauca - Arauca
invernego@hotmail.com

INVERSIONES & NEGOCIOS
DEL ORIENTE S.A.S.

CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 20 UNIDADES	MUSTANG	CAJA X 20 UND	19%	$ 8,824	$ 1,677.00	$ 10,500
CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 20 UNIDADES	LUCKY	CAJA X 20 UND	19%	$ 10,840	$ 2,060.00	$ 12,900
CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 20 UNIDADES	MALBORO	CAJA X 20 UND	19%	$ 9,790	$ 1,860.00	$ 11,650
					SUBTOTAL	$ 188,023
					IVA	$ 27,579.00
					TOTAL	**$ 215,602**

Forma de pago: A convenir
Fecha vencimiento: 30 días

Quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente;

LEONOR CASTRO ARDILA
C.C. N° 24.241.524 expedida en Arauca
Dirección calle 21 n° 19 54
Número de teléfono: 8852231

C.D.T.
COMERCIALIZADORA
Y DISTRIBUIDORA
TORRES S.A.S

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Nit: 900.020.938-3
Carrera 66 Nº 97-28
Cel. 318 392 7947 / 322 761 21 37
E-mail: comerciatorres@gmail.com
Bogotá, D.C.
WWW.COMERCIATORRES.COM

Distribuimos y Comercializan
* Papelería
* Aseo
* Mobiliario
* Tecnología
* Libros y películas
* Elementos Deportivos
* Instrumentos Musicales
* Víveres y Abarrotes
* Jugueteria y Juegos de mesa
* Anchetas Navideñas
* Juegos Tradicionales Colomb

ENTIDAD: INPEC ARAUCA
Atn: Dragoneante Rendon Cano Cristian
Cargo: EPMSC ARAUCA
Ciudad ARAUCA
Fecha: 5/02/2021

Ref. Ref. Cotización 05-02-2021-02

ITEM	ELEMENTO	Distribuimos y Comercializamos:	CANTIDAD	V. UNIT	IVA	TOTAL
1	Jabón en polvo 250 g	UND	1	1.882		
2	Jabón en polvo 500 g	UND	1	4.095		
3	Jabón en barra 300GR	UND	1	2.340		
4	Ambientador 175 ml	UND	1	40.300		4
5	Clorox 530 ML	UND	1	2.340		
6	Ambientador 3.785 ml	UND	1	8.580		
7	Soflan 180 ml	UND	1	910		
8	Soflan 210 ml	UND	1	1.560		
9	Desodorante en cojín 10 gr	UND	1	1.040		
10	Crema dental 60 ml	UND	1	2.990		
11	Gel 27 ml	UND	1	1.040		
12	Jabón de baño X 125 GR	UND	1	2.600		
13	Cola granulada 135 g	UND	1	10.140		1
14	Cola granulada 330 g	UND	1	20.800		2
15	Papel higiénico 35,3METROS	UND	1	2.340		
16	Toallas higiénicas X 12 UND	UND	1	4.680		

ITEM	ELEMENTO	Distribuimos y Comercializamos:	CANTIDAD	V. UNIT	IVA	TOTAL
17	Rollo químico 76 mm x 40 con copia	UND	1	5.720		
18	Cinta impresora Epson MT-U22PD	UND	1	14.170		1
19	Resma papel carta	UND	1	16.770		1
20	Resma papel oficio	UND	1	18.200		1
21	Caja de gancho cosedora	UND	1	3.640		
22	Carpeta café oficio	UND	1	390		
23	Mechera a gas con linterna	UND	1	2.600		
24	Máquina de afeitar	UND	1	2.600		
25	Pilas AA	paq x 4 und	1	4.420		
26	Pilas AAA	x 6 und ÷3	1	14.560		1
27	Cajetilla de cigarrillos x 10 unidades	UND	1	5.070		
28	Cajetilla de cigarrillos x 20 unidades	UND	1	9.620		
			SUBTOTAL			20
			IVA 19%			
			TOTAL			20

FIRMA:

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S

Validez de la oferta: 30 dias
Plazo de entrega: 3 días
Condiciones de Pago: A convenir

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
2.1. OBJETO 3
2.2. ALCANCE DEL OBJETO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 3
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
6. CONCEPTO FINANCIERO 5
7. EXPERIENCIA 5
8. ESTUDIO DE MERCADO 6
8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 6
8.2. PERSPECTIVA LEGAL 7
8.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 7
8.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA 7
8.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 8
8.4. ANALISIS DE MERCADO 8
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
12. FORMA DE PAGO 10
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 11
15.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC 12
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 15
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16
24. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA".

.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato, se realizara el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, tiene como misión ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, teniendo presente las políticas y objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores diarias, siendo una proporcionar al personal privado de la libertad la posibilidad de adquirir artículos de primera necesidad autorizados a través del Almacén Expendio.

En cumplimiento de tal misión institucional el Epmsc de Arauca, requiere contar con logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas, garantizando el normal funcionamiento del establecimiento, para tal fin es primordial contratar "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA".

Para garantizar un actuar institucional eficiente, efectivo, trasparente, ético, oportuno y legal en cumplimiento de las labores encomendadas, el EPMSC DE ARAUCA registro dentro del Plan Anual de Adquisiciones, recursos para la suplir esta necesidad.

Que la dirección General de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, emitió Resolución Número 000003 del cuatro (04) de enero de 2021, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de reclusión a nivel nacional para la vigencia 2021, asignación correspondiente a Recursos Propios, se contempla para el Epmsc de Arauca – INPEC el rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, para la adquisición de productos de tabaco (cigarrillos), mediante el cual la Dirección del Establecimiento Carcelario de Arauca autoriza iniciar el proceso contractual de los elementos de consumo mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable del Proyecto Productivo Expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población privada de la libertad. Este presupuesto deberá ser ejecutado conforme al fin para el cual fue programado acorde a lo establecido a la normatividad vigente, permitiendo con ello garantizar el óptimo funcionamiento de las dependencias del Epmsc de Arauca y, por ende, la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras las siguientes actividades:

- El Contratista deberá tener entera disposición de los elementos solicitados para el desarrollo del objeto del contrato.
- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecido el suministro de los elementos contratados.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los insumos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y deberán ser reemplazados por el exigido.
- El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos en el Epmsc de Arauca, previa solicitud del supervisor del contrato y en coordinación con el mismo.
- En ningún caso la fecha de vencimiento de los productos suministrados debe ser inferior a dos (02) meses.
- Los pedidos se realizar de acuerdo a las necesidades del Proyecto Productivo Expendio
- El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma total en las cantidades requeridas por el responsable del Proyecto Productivo Expendio.
- El proveedor debe garantizar la disponibilidad del producto en el momento indicado por la persona encargada de realizar el pedido.
- Una vez realizado el pedido por parte del responsable del Expendio, el contratista debe allegar los productos al Epmsc de Arauca en un término máximo de doce (12) días calendario.
- Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Con forme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección – MÍNIMA CUANTÍA – cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias. EL Establecimiento Penitenciario de

Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca define el contrato a celebrar como una Suministro, ya que la entidad estatal requiere de unos elementos, con características descriptivas y desempeño definido de uso y calidad, que serán entregados al Epmsc de Arauca, y este pagará por ello de acuerdo a los precios establecidos en la oferta final del oferente.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, los productos de tabaco (cigarrillos), esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en cada uno de los ítems solicitados, así mismo se establecen los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.
1	50211502	Cajetilla de cigarrillos con filtro, cajetilla de color gris, en presentación por 10 unidades	3001
2	50211502	Cajetilla de cigarrillos con filtro, cajetilla de color gris, en presentación por 20 unidades	624

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- El proponente deberá presentar la oferta Digitalmente en la Plataforma del SECOP II, incluyendo todos los **Ítems obligatorios solicitados, especificando la marca de cada elemento** en el correspondiente **Anexo No. 08.** No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del valor total del presupuesto asignado.
- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos número de registro sanitario INVIMA, especificaciones técnicas de trazabilidad (número de lote – y fecha de vencimiento), ficha técnica del producto (ingredientes), debidamente empacados, de marca reconocida en el mercado nacional y de alta demanda o rotación para cada uno de los productos, si amerita para el producto a contratar.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, las cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad, ya que con estas se determinan las características del producto, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 401-EPMSCARAUCA-ACON-2021IE0019321 del 02 de febrero de 2021, suscrito por la funcionaria NUBIA MORELO RAMIREZ, encargada del área contable del EPMSC de Arauca los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DEL EPMSC DE ARAUCA	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA** hasta tanto el Ministerio de Justicio y del Derecho expida la correspondiente certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2021, una vez expedida la certificación los procesos que se encuentren en ejecución deberán ser modificado y acogerse a los lineamientos establecidos.	Los descuentos de Ley que se aplicarán **Retención en Fuente por concepto de Compras y Retención de ICA y Retención de IVA,** se realizarán al momento de hacer el pago una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la Retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor, del valor de la contratación y las tarifas están sujetas a normatividad vigente.

7. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser de adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito habilitante la Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante uno (01) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas, que en su objeto contemple la clasificación requerida para la presente convocatoria o similares a las establecidas en las especificaciones técnicas, que a la fecha de cierre se encuentren terminados y/o liquidados, ejecutados durante los últimos tres (03) años y cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial, y/o que la sumatoria de los contratos o certificaciones adjuntas totalicen ese valor, de igual forma para cada uno de los soportes deberá diligenciar el formato correspondiente **Anexo No. 07.**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante en donde se pueda verificar entre otros los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del Contrato
g. Acta de liquidación del contrato (Cuando haya lugar)

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, sea igual o superior al 100% del valor de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca procederá a la elaboración, del análisis del sector, dejando como constancia el presente documento.

Sector al cual pertenece: Comercio

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos es el sector Comercio, históricamente, ante una industria que ha presentado permanentemente altas y bajas en su producción y consolidación económica, los productos de tabaco (cigarrillos), ha sido una de las categorías que recurrentemente ha presentado variaciones positivas en la industria nacional y regional.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país; para el caso particular, en el Departamento de Arauca existen establecimientos de comercio abiertos al público, así como intermediarios que ofrecen el tipo de elementos y/o servicios requeridos por el establecimiento penitenciario y carcelario de Arauca.

Teniendo en cuenta la relación de registro en el RUES (Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio), se observa que existe una buena oferta de empresas y/o personas que brindan este tipo de servicios y/o elementos.

En el presente análisis se identifica que en el sector existen un gran número de personas naturales o jurídicas, con establecimientos de comercio y sin ellos que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, por lo que considera que la complejidad del mercado es baja.

Lo anterior trae consigo una mayor oferta de proveedores, los cuales ofrecen bienes similares con tendencias a la reducción de precios. Sin embargo, con la finalidad de garantizar la calidad de los elementos a adquirir, el

Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca establecerá una serie de requisitos que deben cumplir los elementos a entregar por parte de los proveedores.

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que, durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y análisis del riesgo, y de acuerdo a directrices emitidas en Colombia Compra Eficiente, se realizara el análisis del sector de acuerdo al presente estudio y documentos previos. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

8.2. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA".de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 80 de 1993: Ley de contratación.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

8.3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta ¿Quién vende?

La invitación estará dirigida a empresas y/o proveedores que suministren o comercialicen productos de tabaco (cigarrillos), entre aquellos proveedores se encuentran almacenes, distribuidores, establecimientos de comercio, personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio y sin ellos que tienen la capacidad de ofrecer los productos requeridos objeto del presente estudio, las cuales se encargarán de proveer los servicios y/o elementos requeridos por el establecimiento para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional y regional.

En Colombia existen empresas y/o proveedores que pueden cumplir con los requerimientos establecidos en el presente estudio, por lo que existe en el mercado quien lo provea sin temor a una declaratoria desierta de la selección.

Realizadas las indagaciones necesarias se pudo establecer que en el mercado Araucano existen personas naturales y/o jurídicas con capacidad técnica, financiera y jurídica de poder ofrecer y satisfacer la necesidad requerida por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca, empresas que cumplen con los estándares de calidad, brindando la confianza que el suministro de los productos requeridos serán entregados a conformidad a las especificaciones técnicas exigidas por el Epmsc de Arauca.

8.3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2020	401-004-2020	Mínima Cuantía	COMERCILIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.	19.154.400
2019	401-006-2019	Mínima Cuantía	INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S	21.153.310

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2021	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	90.000.000
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO YARUMAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO, Y ASÍ CUBRIR LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMSC-YARUMAL.	32.274.244

8.4. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL ORIENTE S.A.S
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC DE ARAUCA - INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de los productos de tabaco (cigarrillos) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Cajetilla de cigarrillos por 10 unidades	3001	5.300	5.070	5.185	15.560.185
2	Cajetilla de cigarrillos por 20 unidades	624	10.500	9.620	10.060	6.277.440
TOTAL						21.837.625

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA" el valor del promedio de las cotizaciones recibidas es de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL ($21.837.625).

NOTA: *La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA hasta tanto el Ministerio de Justicio y del Derecho expida la correspondiente certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2021, una vez expedida la certificación los procesos que se encuentren en ejecución deberán ser modificado y acogerse a los lineamientos establecidos.*

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 de fecha 28 de enero de 2021 expedido por el funcionario responsable del área Contable del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Arauca, por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($21.840.000). Unidad ejecutora Proyecto Productivo Expendio, posición catálogo de gastos A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente Recursos Propios para asumir los compromisos respecto de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL EPMSC DE ARAUCA".

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y entrega de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del contratista, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de Compromiso, pudiendo terminarse antes si el valor estipulado y aprobado en el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP se hubiere agotado, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Durante este plazo se establecerán entregas de los elementos contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Proyecto Productivo Expendio.

12. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC efectuará Pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir el suministro de productos de tabaco (cigarrillos), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en Fuente por concepto de Compras y Retención de ICA, Retención de IVA establecida en la normatividad vigente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Contratación 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Arauca en la Calle 17 No. 25ª – 26, Oficina de Almacén 2 piso, PBX 8852634 Ext. 1.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP II. (En caso que se soliciten garantías).
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
f) Garantizar la calidad de los productos y/o servicios suministrados, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos re-manufacturados.
g) Si los elementos a entregar son importados, deben anexa las guías o manifiestos de importación.
h) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
i) Cumplir con el precio ofertado en la propuesta.
j) Facturar cada uno de los elementos a nombre de la entidad contratante.
k) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento carcelario de Arauca podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
l) Todas las homologaciones deben presentarse si el elemento no se encuentra con las respectivas marcas y sellos de originalidad de la casa fabricante del elemento.
m) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
n) Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
o) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual cuando a ello haya lugar.
p) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.
q) Constituir las pólizas que sean requeridas por el EPMSC de Arauca.

r) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones del establecimiento carcelario de Arauca.
s) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

15.2. OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARAUCA - INPEC

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca – INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación del servicio y/o suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago establecido de la prestación del servicio y/o suministro entregados a la Entidad.
e) Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
f) Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
g) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la Comunicación de Aceptación.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
n) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
o) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
p) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
q) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
r) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
s) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta electrónica.
t) El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).
u) En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, por tanto, si el valor ofertado en la plataforma SECOP II supera el valor del presupuesto asignado, se procederá a declarar no hábil la oferta.
v) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL CONTRATO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdida	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contracción de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Cuando se requiera
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad.	Alto	Prever multas en caso de incumplimiento y la advertencia de una observación en el Secop	Cuando se requiera

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19.1. Suficiencia de la Garantía Cumplimiento general del contrato

Este amparo deberá constituirse a favor del EPMSC de Arauca, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de la garantía inicia con la fecha de la comunicación de aceptación.

19.2. Suficiencia de la Garantía de la Calidad de Bienes

Este amparo debe constituirse a favor del EPMSC, para garantizar la calidad de los Bienes Suministrados por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015. La vigencia de la garantía inicia con la fecha de la comunicación de aceptación.

BENEFICIARIO: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca. NIT: 834000421-3

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del Proyecto Productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Arauca - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC DE ARAUCA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

24. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el EPMSC de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía con la que se pretende cubrir las necesidades del establecimiento y de la población reclusa orientadas a la minimización de sus necesidades; De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del EPMSC de Arauca, deja clara la conveniencia así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente, es viable y además cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

DG. RENDON CANO CRISTIAN CAMILO
Responsable Proy. Prod. Expendio

Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Yessenia Beltrán Plata Jurídica	**Adriana Lucia León Franco** Contratación	**Oswaldo Raneé Romero Guzmán** Director Epmsc Arauca